



DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No.1000- 0 1 3 3

( 27 FEB 2025 )

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ASIGNAN UNAS FUNCIONES A UN SERVIDOR  
PUBLICO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION”**

**LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ**

En ejercicio de sus Facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política, numeral 2° literal D, del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, artículo 2.2.5.5.52 del Decreto 1083 de 2015, y

**C O N S I D E R A N D O:**

Que de conformidad con el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política, en concordancia con el numeral 2° literal D, del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, le corresponde al alcalde Municipal dirigir la acción administrativa del municipio y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia.

Que mediante Resolución No. 1400-0403 de 26 de febrero de 2025, se otorga comisión de servicios a la ciudad de Bogotá D.C., por el día 28 de febrero de 2025, a la doctora Magda Gisela Herrera Jiménez, Secretario de Despacho, código 020, grado 19, adscrita a la Secretaría General, con el propósito de atender reunión sobre cooperación internacional con la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD).

Que el artículo 2.2.5.5.52 del Decreto 1083 de 2015 establece *“Cuando la situación administrativa en la que se encuentre el empleado público no genere vacancia temporal, pero implique separación transitoria del ejercicio de sus funciones o de algunas de ellas, el jefe del organismo podrá asignar el desempeño de éstas a otro empleado que desempeñe un cargo de la misma naturaleza*

*Esta situación no conlleva el pago de asignaciones salariales adicionales, por cuanto no se está desempeñando otro empleo.*

*El empleado a quien se le asignen las funciones no tendrá derecho al pago de la diferencia salarial y no se entenderá desvinculado de las funciones propias del cargo del cual es titular”.*

Que el artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015 señala dentro de las situaciones constitutivas de vacancias temporal del empleo, la relativa a la comisión, salvo en la de servicios al interior.

Que mientras la doctora Magda Gisela Herrera Jiménez, permanece fuera de la ciudad, se hace necesario asignar funciones de Secretario de Despacho, código 020, grado 19, adscrita a la Secretaría General, al doctor Harol Rolando Wilches Machado, Secretario de Despacho, código 020, grado 19, adscrito a la Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo, empleo de Libre Nombramiento y Remoción, sin apartarse de las funciones de su cargo.

Que por lo antes expuesto,

**D E C R E T A:**

**ARTICULO PRIMERO: Asignación de funciones.** Asignar funciones del cargo de Secretario General, código 020, grado 19 que desempeña la doctora Magda Gisela Herrera Jiménez, al doctor Harol Rolando Wilches Machado, identificado con la cedula de ciudadanía No. 93.235.040 por el día 28 de febrero de 2025, quien continuara ejerciendo las funciones propias de su cargo de Secretario de Despacho, código 020, grado 19, adscrito a la Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo, mientras la ausencia de su titular, de conformidad con la parte considerativa del presente acto.



DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No.1000- 0 1 3 3

( 27 FEB 2025 )

**ARTICULO SEGUNDO: *Comunicación.*** Comunicar el presente acto al servidor público objeto de la asignación de funciones.

**ARTICULO TERCERO: *Vigencia.*** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Ibagué, a los

27 FEB 2025

**JOHANA XIMENA ARANDA RIVERA**  
Alcalde(a) de Ibagué

Elaborado:	Cristhian Arley Lozano Tole, Técnico Operativo, Dirección de Talento Humano
Aprobado:	Leydy Gomez Garcia, Directora de Talento Humano
Revisado:	Nicolas Santiago Diaz Carrillo, Asesor Jurídico – Oficina Jurídica
V.Bo:	Miguel Ángel Aguiar Delgadillo, Jefe de Oficina Jurídica